



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre 2015

Acta Ext. N°20

Resol. N° 95

Exp. 2015-25-1-007359

dbh

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, relacionadas con el inicio de los trámites de acumulación de sueldos.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°18, Acta N°6 del 18 de febrero de 2014, numeral 7, se aprobó el criterio de iniciar el trámite de acumulación por Subsistema en el que el funcionario posea la mayor carga horaria, cuando las fechas de posesión sean simultaneas.

II) Que por Resolución N°2, Acta N°113 del 30 de diciembre de 2014, se rectificó el acto administrativo citado precedentemente, estableciéndose que el numeral 7 quedará redactado de la siguiente forma: "Aprobar el criterio de iniciar trámite de acumulación por el Subsistema donde tenga la mayor carga horaria cuando las fechas de posesión sean simultáneas y no supere las 50 horas. Con más de 50 horas se iniciará donde se haya realizado la última designación de cargo u horas, con la fundamentación correspondiente".

**CONSIDERANDO:** I) Que el Grupo de Trabajo creado a los efectos de agilizar el trámite, ha estado evaluando el funcionamiento del criterio propuesto y entiende que, dicha modificación ha enlentecido la tramitación de las acumulaciones y ha generado diversidad de criterios en cuanto a la fecha de toma de posesión en los diferentes subsistemas.

II) Que a fin de mejorar el servicio se sugiere dejar sin efecto la Resolución N°2, Acta N°113 del 30 de diciembre de 2014 y rectificar la Resolución N°18, Acta N°6 del 18 de febrero de 2014, numeral 7 y tomar como criterio para iniciar el trámite de acumulación el último lugar en donde el funcionario haya elegido horas y/o cargos.

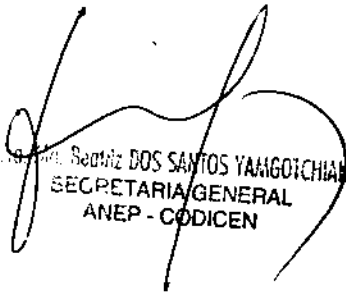
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Dejar sin efecto la Resolución N°2, Acta N°113 del 30 de diciembre de 2014.

2) Rectificar la Resolución N°18, Acta N°6 del 18 de febrero de 2014, numeral 7, estableciéndose que **DONDE DICE:** "...Aprobar el criterio de iniciar el trámite de acumulación por Subsistema donde tenga la mayor carga horaria, cuando las fechas de posesión sean simultaneas...", **DEBE DECIR:** "... Aprobar el criterio de que el trámite de acumulación deberá iniciarse en el Subsistema donde el funcionario eligió horas/cargos en última instancia..."

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Asesoría Letrada y al Grupo de Trabajo. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

  
Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIA  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
*Prof. Wilson Netto Marturet*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública